

CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de febrero de 2021.

Señora Juez, se encuentra pendiente de resolver la solicitud presentada por el agente liquidador de la sociedad demandada dirigida a que se le designe un abogado de oficio.

A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 166
RADICADO: 2019-00141-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE IVAN RAMIREZ
COMERCIAL DEL CAFÉ.

Previo a entrar a resolver la solicitud presentada por el agente liquidador de la sociedad demandada el 13 de enero de 2021, se le REQUIERE para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, aclare su petición, indicando si la manifestación dirigida a que se le designe un abogado de oficio debe traducirse en una solicitud de amparo de pobreza; en caso positivo, se le requiere para que dé cumplimiento al artículo 152 del C.G.P., esto es que afirme “bajo la gravedad de juramento” que se encuentra en las situaciones previstas en el artículo 151 ibidem, esto es “que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia”.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 027 del 23 DE FEBRERO DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f468ebd94f72025b9d196032e7050a91bb4c08fb2a0992e6b13efca891875355**

Documento generado en 22/02/2021 03:21:15 PM